

Convocatoria No. 51 “CONVOCATORIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA ALINEADO CON LOS RETOS ESTRATÉGICOS DE CTel DEL PLAN BIENAL 2025-2026”.

Modificación No. 1 del 27 de febrero de 2026

CONSIDERACIONES

1. Que, el artículo 1.2.3.2.3 del Decreto 1821 de 2020 establece que la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación estructurará los términos de referencia de cada convocatoria donde se establecerán las reglas, condiciones objetivas de participación y criterios de selección para la conformación de la lista de proyectos elegibles.
2. Que, el artículo 56 de la Ley 2056 de 2020 dispone que la aprobación de los términos de referencia de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas, la viabilidad, priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, estarán a cargo del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.
3. Que, en la sesión No. 64 del 26 de diciembre de 2025, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación -OCAD- del Sistema General de Regalías -SGR- mediante el artículo 3 del Acuerdo No. 63 del 07 de enero de 2026, aprobó los términos de referencia de la convocatoria No. 51, denominada **“CONVOCATORIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA ALINEADO CON LOS RETOS ESTRATÉGICOS DE CTel DEL PLAN BIENAL 2025-2026”**, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 56 de la Ley 2056 de 2020.
4. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.2.3.4.5. del Decreto 1821 de 2020, corresponde al Órgano Colegiado de administración y Decisión de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, aprobar las modificaciones a los Términos de Referencia propuestas por la Secretaría Técnica del OCAD.
5. Que en consonancia con lo anterior, en el numeral 22 de los términos de referencia de la Convocatoria No. 37 denominado “MODIFICACIONES” se determinó que *“...con previa autorización del OCAD de CTel del SGR, podrán modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el procedimiento definido en el sistema de gestión de calidad del Ministerio, esto es: por fuerza mayor o caso fortuito, o por causas imprevisibles no atribuibles a MINCIENCIAS, o por necesidad de la Entidad, acordes con el interés general, garantizando que con la modificación no se vulnerarán los principios de igualdad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política”*. (SFT).
6. Que con fecha de 24 de febrero de 2026, la Gobernación de Córdoba remitió un correo con asunto “Respuesta al radicado 20260006695S modificación Convocatoria No.51 aprobada por el OCAD de CTel que nos permita mitigar las problemáticas de la emergencia en el departamento de Córdoba” .denominada “CONVOCATORIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA ALINEADO CON LOS RETOS ESTRATÉGICOS DE CTel DEL PLAN BIENAL 2025-2026”, en la cual manifiestan que con posterioridad a la apertura de la Convocatoria se presentaron en el departamento de lluvias intensas atípicas y fenómeno de frente frío, constituyéndose en hechos sobrevinientes que han generado graves afectaciones a la población, al aparato productivo, a la seguridad alimentaria y a los ecosistemas, debidamente soportadas en informes técnicos de las autoridades competentes.

7. Que la modificación propuesta a la Convocatoria No. 51, orientada al fortalecimiento de capacidades de ciencia, tecnología e innovación en el departamento de Córdoba, se fundamenta en la normatividad vigente y tiene por objeto incorporar herramientas que permitan mitigar los efectos derivados de la calamidad pública declarada mediante el Decreto 00039 del 2 de febrero de 2026, circunstancia que igualmente dio lugar a la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica mediante el Decreto 150 de 2026, en parte del territorio nacional.
8. Que dichas circunstancias han alterado las condiciones técnicas y de priorización inicialmente previstas, haciendo necesario ajustar los numerales 3, 5, 9, 13, 20 y 26 de la Convocatoria No. 51 para focalizar la inversión en soluciones de ciencia aplicada, desarrollo tecnológico e innovación orientadas a la mitigación, recuperación y resiliencia territorial.
9. Que, ante las circunstancias descritas y con el fin de garantizar la transparencia, la equidad y la observancia de los principios que rigen la función administrativa resulta procedente modificar los numerales 3 «DIRGIDO A» 5 «LÍNEAS TEMÁTICAS», 9 «REQUISITOS», 13 «DURACIÓN Y FINANCIACIÓN», 20 «CRONOGRAMA» y 26 «ANEXOS» de los términos de referencia de la Convocatoria No. 51 de 2025.
10. Que la Convocatoria incorpora la Línea Temática 4, la cual prevé la financiación de un segundo proyecto hasta por \$28.094.792.444, con el fin de atender la emergencia ocasionada por hechos sobrevinientes que han afectado a la población, la producción, la seguridad alimentaria y los ecosistemas del departamento de Córdoba, conforme a los soportes técnicos de las autoridades competentes.
11. Que dicha línea busca asegurar una respuesta integral basada en Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel), orientada a la recuperación productiva, la reactivación económica y la implementación de soluciones resilientes frente a los eventos climáticos presentados.
12. Que, con fundamento en lo expuesto, la Secretaría Técnica se permite publicar por virtud de decisión de la Sesión No. 67 de 2026 la modificación No. 1 a los términos de referencia, de la siguiente manera:

MODIFICACIÓN

1. Modificar el numeral 3 denominado «Dirigido A» de los términos de referencia de la convocatoria No. 51, el cual quedará así:

“(…) - Los anteriores actores podrán actuar como entidad proponente de manera individual, o podrán unirse en alianza.

- Entiéndase por alianza, el acuerdo entre al menos dos actores mencionados anteriormente, para el logro de los objetivos del proyecto de inversión a ser presentado en el marco de la convocatoria, de conformidad con el artículo 1.2.3.1.1 del Decreto 1821 de 2020.

- Las entidades proponentes interesadas en participar en la presente convocatoria deberán acreditar domicilio en el departamento de Córdoba (mediante Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio competente, para el caso de las universidades resolución del Ministerio de Educación, o acto administrativo o norma de creación en el caso de entidades públicas). Lo anterior teniendo en cuenta que las acciones financiadas deberán estar orientadas al fortalecimiento de las capacidades de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel) en el Departamento, mediante el desarrollo de proyectos de convergencia regional que contribuyan al cierre de brechas, impulsen la productividad,

mejoren la competitividad y la recuperación productiva, social y económica, en coherencia con las vocaciones y apuestas territoriales definidas

- **La entidad proponente deberá cumplir con las siguientes condiciones:**

Demostrar la acreditación del adecuado desempeño del Índice de Gestión de Proyectos de Regalías IGPR conforme a la metodología señalada por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) conforme al “Consolidado de resultados de medición anual del desempeño 2023-2024”.Nota: Cuando la entidad proponente que se presente a la convocatoria no haya sido objeto de medición de desempeño en los dos (2) años inmediatamente anteriores, no se requerirá la acreditación del adecuado desempeño de acuerdo al reporte del (DNP).

Las entidades proponentes, de manera individual o como integrantes de una alianza, podrán participar en un máximo de (2) proyectos.

En caso de que una misma entidad proponente de manera individual, o como integrante de una alianza, radique más de 2 proyectos, sólo se tendrá en cuenta aquel radicado en el primer lugar, teniendo en cuenta la fecha y hora de registro en el aplicativo SIGP (...).

2. Modificar el numeral 5 denominado «Líneas Temáticas» de los términos de referencia de la convocatoria No. 51, el cual quedará así:

“(...) Línea temática 4: Soluciones de CTel para la reactivación socioeconómica y la mitigación de condiciones climáticas extremas en el departamento de Córdoba.

Esta línea está orientada a la implementación de soluciones tecnológicas e innovaciones aplicadas que contribuyan a la reactivación social y económica, y a la mitigación de los impactos derivados de lluvias atípicas e inundaciones en el departamento de Córdoba. Se priorizan iniciativas con componentes de investigación aplicada, desarrollo tecnológico y/o innovación, enfocadas en sistemas de monitoreo y alerta temprana basados en datos en tiempo real, gestión inteligente del recurso hídrico, infraestructura resiliente, tecnologías para recuperación productiva dirigida a la seguridad y soberanía alimentaria de las comunidades, que incrementen la disponibilidad, estabilidad y acceso a alimentos nutritivos, reduzcan el riesgo de desabastecimiento ante eventos climático presentados, soluciones basadas en la naturaleza con soporte tecnológico, plataformas digitales de modelación hidroclimática avanzada para toma de decisiones y mecanismos innovadores para la recuperación y diversificación de medios de vida, integrando tecnologías apropiadas, bioeconomía, agricultura hidroclimáticamente inteligente y optimización de la gestión de los recursos bajo escenarios de cambio climático, sin que ello implique la eliminación, sustitución o modificación de las líneas temáticas previamente definidas, las cuales continúan plenamente vigentes (...).

3. Modificar el numeral 9 denominado «Requisitos» de los términos de referencia de la convocatoria No. 51, el cual quedará así:

“(...) 9.2 Cumplir con las especificaciones y condiciones del “DIRIGIDA A” establecidas en el numeral 3 - DIRIGIDA A de los presentes términos de referencia.

Nota: Las entidades proponentes interesadas en participar en la presente convocatoria deberán acreditar domicilio en el departamento de Córdoba (mediante Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio competente, para el caso de las universidades resolución del Ministerio de Educación, o acto administrativo o norma de creación en el caso de entidades públicas).

9.14 Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA) en borrador: Presentar la MGA WEB preliminar del proyecto con todos los campos diligenciados en la Tipología D – Convocatorias CTeI del SGR en la MGA (Anexo 13. Instructivo para generar MGA-WEB en borrador).

9.15 Certificados de no financiación con otras fuentes de recursos: Presentar Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad territorial del lugar de ejecución del proyecto, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.

Entendiéndose como lugar de ejecución conforme a la respuesta emitida por el Departamento Nacional de Planeación con radicado 20223200491661 del 5 de julio de 2022 “La expresión ¿Qué se entiende por dónde se ejecutará el proyecto de inversión?” hace referencia a la localización de la alternativa (iniciativa o proyecto), es decir, al “lugar” de ejecución del proyecto (ubicación específica y/o geográfica), el cual imperativamente está ligado a un territorio específico (municipio, departamento o Nación)” (...).

4. Modificar el numeral 13 denominado «Duración y Financiación» de los términos de referencia de la convocatoria No. 51, el cual quedará así:

“(…) 13.1 Plazo de ejecución: El término de la ejecución de los proyectos será de hasta veinticuatro (24) meses.

13.2 Financiación: Para la presente convocatoria se asigna un monto de CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$45.249.242.920,00) provenientes de los recursos del Sistema General de Regalías, Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación en el departamento de Córdoba.

De esa forma se espera financiar dos (2) proyectos en el departamento, cuyo valor debe encontrarse en el siguiente rango: VALOR DEL PRIMER PROYECTO HASTA (\$17.154.450.476) Y VALOR DEL SEGUNDO PROYECTO HASTA (\$28.094.792.444,00).

Nota 1: El primer proyecto, por un valor de hasta (\$17.154.450.476), deberá atender las líneas temáticas 1, 2 y 3.

Nota 2: El segundo proyecto, por un valor de hasta (\$28.094.792.444,00), deberá atender la línea temática 4. (...).

5. Modificar el numeral 20 denominado «Cronograma» de los términos de referencia de la convocatoria No. 51, el cual quedará así:

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE	LUGAR
Apertura de la convocatoria	30 de diciembre de 2025	https://minciencias.gov.co/

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE	LUGAR
Observaciones a Término de Referencia	30 de diciembre de 2025 al 9 de enero de 2026	Correo: atencionalciudadano@minciencias.gov.co
Respuesta a observaciones	16 de enero de 2026	https://minciencias.gov.co/ y correo del peticionario
Solicitud creación de Rol formulador CTel	30 de Diciembre de 2025 al 17 de marzo de 2026	Correo: atencionalciudadano@minciencias.gov.co
Presentación de proyectos	20 marzo de 2026 Hasta las 4.00 p.m.	https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos/
Primera validación de requisitos habilitantes	27 de marzo de 2026	https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos/
Primera subsanación	30 de marzo de 2026 al 3 de abril 2026 7:00 p.m.	https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos/
Segunda validación de requisitos habilitantes (MGA – PRESUPUESTO) para los que cumplen el resto de requisitos habilitantes	13 de abril de 2026	https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos/
Segunda subsanación de requisitos solo respeto de (MGA – PRESUPUESTO)	14 al 17 de abril de 2026 7:00 p.m.	https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos/
Validación MGA - PRESUPUESTO	24 de abril de 2026	https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos/
Publicación del listado preliminar proyectos habilitados	24 de abril de 2026	https://minciencias.gov.co/
Periodo de observaciones al listado de proyectos habilitados	24 al 29 de abril de 2026 4.00 p.m	Correo: atencionalciudadano@minciencias.gov.co
Respuesta a solicitud de observaciones y publicación listado final de proyectos habilitados	6 de mayo 2026	https://minciencias.gov.co/ y correo del peticionario
Evaluación de Proyectos	6 de mayo al 19 de junio de 2026	https://minciencias.gov.co/
Publicación de resultados de evaluación	25 de junio de 2026	https://minciencias.gov.co/
Periodo de observaciones a evaluación	Del 25 al 30 junio de 2026 hasta las 4:00 p.m.	Correo: atencionalciudadano@minciencias.gov.co
Respuesta observaciones de evaluaciones	10 de julio 2026	https://minciencias.gov.co/ y correo del peticionario
Publicación de listado definitivo de proyectos elegibles	13 de Julio de 2026	https://minciencias.gov.co/
Tiempo de carga y transferencia de información de proyectos de inversión en el Banco de Proyectos del Sistema General de Regalías SUIFP – SGR - CTel, o el que haga sus veces	Del 13 al 24 de julio de 2026 7:00 p.m.	https://mgaweb.dnp.gov.co/account/register
Primera revisión del cumplimiento de los requisitos establecidos en el acuerdo 012 de 2024 de la Comisión Rectora	14 de agosto de 2026	https://mgaweb.dnp.gov.co/account/register y correo del proponente
Segunda transferencia en SUIFP-SGR -CTel	Del 14 al 21 de agosto de agosto de 2026 7:00 pm	https://mgaweb.dnp.gov.co/account/register

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE	LUGAR
Revisión del cumplimiento de los requisitos establecidos en el acuerdo 012 de 2024 de la Comisión Rectora	31 de agosto de 2026	https://mgaweb.dnp.gov.co/account/register y correo del proponente

5. Modificar el numeral 26 denominado «Anexos» de los términos de referencia de la convocatoria No. 51, el cual quedará así:

“(…) • Anexo 13. Instructivo para generar MGA-WEB en borrador (…).”

Todas las demás condiciones establecidas en los términos de referencia se mantienen, tal como fueron aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR.

Modificación aprobada el 27 de febrero de 2026 en la sesión No. 67 del OCAD de CTel.